

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN
(ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Guillermo León Arroyave
Demandado	Claudia María Vargas Arbeláez y Otros
Radicado	05001-31-03-004-2017-00687-00
Instancia	Primera
Asunto	Aprueba liquidación de crédito.
Auto	015 UV

Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Esta Agencia Judicial procede a aprobar la liquidación de crédito presentadas por la apoderada de la parte ejecutante (véase a folio 70 y 71), de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que no fue objetada por las parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustadas a derecho.

Una vez se reanuden los términos, suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura a causa del Covid-19, esta Judicatura procede a resolver sobre las solicitudes allegadas los días 22 de enero, cinco (05) de febrero y 26 de febrero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE,

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria